

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 598-2011-R.- CALLAO, 16 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES;

Que, con Oficio Nº 158-2011-R recibido el 14 de junio del 2011, el Señor Rector solicita hacer uso de cinco (05) días de su periodo vacacional, desde el 20 al 24 de junio del 2011, para asistir al XII Encuentro Internacional Virtual EDUCA 2011 "Innovación educativa para un desarrollo sin fronteras", organizado por la Universidad Virtual del Sistema Tecnológico de Monterrey, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), en el Tecnológico de Monterrey, en la ciudad de México, en los estados Unidos Mexicanos;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente, otorgándole cinco (05) días de su periodo vacacional correspondiente al año 2009;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Rectoral se hace necesario encargar el mismo al profesor, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo, mientras dure la ausencia del Titular;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, al profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, cinco (05) días de vacaciones, correspondientes al año 2009, a partir del 20 al 24 de junio del 2011.
- 2º ENCARGAR**, del 20 al 24 de junio del 2011, el Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Vicerrector Administrativo, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia del Rector titular de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; OAL; OCI; OPER; UE; UR; e interesados.